



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-00003678

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-3332 de 16 de agosto de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobó el aumento de capital y la reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL; estableciéndose en su Artículo Cuarto: "DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y, de la escritura pública del presente aumento de capital y reforma integral y codificación del estatuto social, del contenido de la presente Resolución, y siente en las copias las razones respectivas;

QUE, en el artículo cuarto de la resolución antes citada, debe aclararse e incluirse que la marginación del contenido de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-3332 de 16 de agosto de 2017 en la matriz de la de escritura pública de aumento de capital y reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, de 12 de mayo de 2017, corresponde al Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; SCVSS-INAF-DNTH-2017-50 de 13 de marzo de 2017; y, ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-3332 de 16 de agosto de 2017, de tal manera que su articuló cuarto prevea lo siguiente:

"Artículo Cuarto.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la matriz de la escritura pública del presente aumento de capital y reforma integral y codificación del estatuto social, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y siente en las copias las razones respectivas."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Públicos Vigésimo Quinto y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota del contenido de la presente





resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; y, de aumento de capital y reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL. Una copia certificada de la escritura con las correspondientes marginaciones, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito para continuar con el presente trámite.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la presente Resolución junto con la escritura pública de aumento de capital y reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía ACCIONES Y VALORES CASA DE VALORES S.A. ACCIVAL, de 12 de mayo de 2017 otorgada en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito; y, la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-3332 de 16 de agosto de 2017; siente las razones respectivas; y, remita constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2017-3332 de 16 de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de agosto de 2017.

ING. CARLOS CHEVERRÍA ESTEVES

SAC/SL/IAV.